

REEMBOLSO DE GASTOS DE FARMACIA

Garantía prestada exclusivamente para clientes del producto Caser Salud Dental Sonrisa Perfecta.

Objeto y Descripción de la Cobertura:

Comprende el reembolso del importe de aquellos medicamentos adquiridos en España, prescritos por un profesional del Cuadro Dental de Caser para el tratamiento de patologías sufridas por el asegurado objeto de cobertura de esta póliza y que se encuentren recogidos en el Nomenclátor Oficial de Especialidades Médicas financiadas por la Seguridad Social.

Se reembolsará el 100% del importe de las facturas de dichos medicamentos y hasta un máximo de 40€/asegurado/año. Para ello será necesario que el Asegurado aporte tanto el justificante de compra como la prescripción del facultativo original junto a la solicitud de reembolso.

El importe mínimo a reembolsar (transacción mínima) de la factura o conjunto de facturas aportadas en una misma solicitud será por valor de 10€, que se realizará en la cuenta que el Tomador haya designado para el pago de la prima.

Tramitación a realizar para el reembolso de gastos:

Para obtener el reembolso de gastos bucodentales, el Tomador del seguro o en su caso, el Asegurado deberá presentar al Asegurador la documentación siguiente:

- a) Impreso de solicitud de reembolso de gastos, según modelo del Asegurador, debidamente cumplimentado y firmado por el Asegurado.**
- b) Originales de las facturas** que acrediten haber satisfecho su importe a los establecimientos (oficina de farmacia).
- c) Prescripciones médicas originales.**

Será imprescindible para el reembolso de los gastos bucodentales producidos que los documentos identifiquen por su nombre y apellidos al paciente receptor de la asistencia.

Con independencia de todo ello, **el Asegurado se obliga a prestar al Asegurador toda la colaboración que éste le solicite para completar su información sobre el siniestro y sus consecuencias.**

Liquidación y Pago:

Una vez recibida toda la documentación requerida y efectuadas las comprobaciones y cálculos oportunos para establecer el importe a indemnizar, el Asegurador dispondrá de un plazo de **15 días laborables** para reembolsar o consignar dicho importe, según las circunstancias conocidas.

